



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2019-01-410973

Tipo: Salida Fecha: 15/11/2019 03:11:52 PM
Trámite: 95000 - RECURSO DE REPOSICIÓN
Sociedad: 830109486 - ALIANZA Y DIRECCION Exp. 40097
Remitente: 430 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION I
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-009827

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Alianza y Dirección en Valores S.A.S.

Proceso

Reorganización

Asunto

Resuelve recurso de reposición

Promotor

Jean Paul Bing Zaremba (RL)

Expediente

40097

I. ANTECEDENTES

1. Mediante auto 2018-01-541943 (400-015470), el juez del concurso decidió “Ordenar al representante legal de la sociedad Alianza y Dirección en Valores S.A.S, dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, en los términos que allí se indican. Requerir al representante legal de la empresa para que cumpla inmediatamente con el fallo y de ello informe a este Despacho.”
2. Con escrito radicado con el No. 2018-01-547514 el representante legal de la empresa deudora interpuso recurso de reposición en contra del citado auto. De dicho recurso se dio traslado de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 319 del CGP, de 11 a 15 de enero de 2019.
3. Sustenta el recurrente los siguientes hechos: (i) la sociedad Alianza y Dirección en Valores SAS no puede acatar la decisión impuesta por el Juzgado Cincuenta y Cinco Penal del Circuito de Bogotá hasta que el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Penal- no profiera una decisión de la impugnación presentada el 28 de noviembre de 2018; (II) solicita se revoque íntegramente el auto 400-015470, y en su lugar se esté a lo resuelto a la decisión de fallo de impugnación que profiera el Tribunal Superior de Bogotá Sala Penal.
4. Con radicado 2019-01-016933 el representante legal de la concursada allegó copia de la Resolución 0065814 del 27 de diciembre de 2018 expedida por la Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de Trabajo, que autorizó la terminación del vínculo laboral de la señora Shirley Consuelo Velandia Vargas de la empresa ADV Confianza S.A.
5. El representante legal de la empresa Alianza y Dirección en Valores SAS con radicado 2019-01-031917 allegó el fallo de tutela (201800118 01) del Tribunal Superior de Bogotá Sala Penal del 29 de enero de 2019 que decretó la nulidad de



lo actuado desde el auto de 7 de noviembre de 2018 a través del cual se admitió el conocimiento por el Juzgado 55 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá y dispone en forma inmediata la remisión de la actuación a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

1. Revisados los documentos allegados por el representante legal y el fallo proferido por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Penal del 29 de enero de 2019, se advierte que la tutela presentada por la señora Shirley Consuelo Velandia Vargas fue remitida a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá para el reparto en primera instancia, al decretarse la nulidad de lo actuado por el Juzgado 55 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá.
2. El auto 2018-01-541943 (400-015470) de 11 de noviembre de 2018, se profirió en virtud del fallo proferido el 22 de noviembre de 2018 por el Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, fallo que quedó sin vigencia en virtud de la decisión proferida por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Penal el 29 de enero de 2019.
3. Así las cosas, al no existir la situación jurídica y de hecho que sirvió de fundamento al juez del concurso para expedir la providencia recurrida, procede su revocatoria por cuanto perdió su obligatoriedad, toda vez que su validez y fundamento era el fallo de tutela proferido por el Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, que fue declarado nulo.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización I,

RESUELVE:

Revocar el auto 2018-01-541943 (400-015470) de 11 de noviembre de 2018.

Notifíquese y Cúmplase

Bethy E. G.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ

Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización I

TRD: ACTUACIONES

Rads. 2018-01-549162, 2019-01-016933